

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

Referencia: Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de Yacuiba 2016 - 2020

Informe N°: SP/GP40/D18 - G1

1. Objetivo

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Yacuiba 2016 - 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de Yacuiba.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el “Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba” formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en su calidad de responsables de la planificación territorial.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2018.

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI en su formulación por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, en los Informes Técnicos, Informes de las Comisiones y en su aprobación por el Concejo Municipal.

Se recomienda lo siguiente:

- a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba realizar las gestiones necesarias conjuntamente con el Director de Planificación y el Área Jurídica que al momento de realizar la nueva formulación del PTDI asignar la denominación del

Plan bajo la siguiente estructura: “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Yacuiba 2016-2020”.

- b) Al Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y Comisiones correspondientes que al momento de aprobar la formulación del PTDI asignar el nombre del Plan bajo la siguiente estructura: “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Yacuiba 2016-2020”.

3.2. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI

Analizada la documentación que respalda al proceso de formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, proporcionada a la Comisión de Supervisión, se puede señalar que:

- a) **Cumplimiento del plazo de 180 días por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, así como 60 días por parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo para la revisión y 60 días del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba para los ajustes del PTDI**

Del análisis a la información presentada y analizada, se puede establecer que el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba cumplió con el plazo establecido en la Ley 777 para la entrega del PTDI en los 180 días, como se evidencia en la nota OF.CITE DESP. MUN. N° 1908/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016 y ratificada en la nota MPD/VPC/DGPT N° 698/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 «estado de situación de su Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien y Plan Estratégico Institucional».

Posterior a la remisión del PTDI (1ra Versión) se puede verificar el cumplimiento de los 60 días por parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo para la emisión del Informe de Compatibilidad y Concordancia (a la 1era. Versión del PTDI) como se evidencia el Informe de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE N° 0170/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 y por otra parte el cumplimiento del GAM de Yacuiba para la remisión del PTDI ajustado mediante nota CITE: 3019/2016 recepcionada por el MPD con fecha 28 de diciembre de 2016.

Esta situación también es ratificada en la nota MPD/VPC/DGPT N° 698/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 «estado de situación de su Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien y Plan Estratégico Institucional»

b) Incumplimiento de los 30 días para la aprobación del PTDI luego de contar con el Informe de Compatibilidad y Concordancia.

Una vez recepcionado el Informe de Compatibilidad y Concordancia por parte del Órgano Ejecutivo del GAM de Yacuiba, este debía remitir al Órgano Legislativo el PTDI para su aprobación en un plazo de 30 días.

Se recomienda:

- a) Al Órgano Ejecutivo a través del Alcalde Municipal realizar las acciones necesarias conjuntamente otras instancias del Órgano Ejecutivo del Municipio relacionadas para que, durante la formulación del próximo PTDI cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente e instrumentos emitidos por el Órgano Rector, identificando las razones de las demoras sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Se recomienda al Órgano Legislativo a través del Presidente del Concejo Municipal realizar las acciones necesarias conjuntamente las diferentes Comisiones que correspondan, que durante la formulación del próximo PTDI cumplir con los plazos establecidos hasta la aprobación mediante Ley Municipal del PTDI, identificando las razones de los retrasos sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.3. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI

El PTDI elaborado por el Municipio de Yacuiba expone las acciones (productos) a ser generadas por el GAM de Yacuiba en el periodo 2016-2020, como se observa en la información del Cuadro «Articulación Competencias» donde se identifica los productos sectoriales de otras entidades que intervienen en el territorio, aunque no en la misma cantidad de sectores y proyectos de inversión pública identificada en la información del Ministerio de Planificación del Desarrollo. Este aspecto pone en evidencia que hubo una coordinación externa parcial con otras entidades públicas que intervienen en el Territorio.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo, realizar las diligencias necesarias para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y/o Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y otras entidades públicas del Estado Plurinacional, al momento de formular el PTDI del Municipio de Yacuiba, para reflejar la intervención Estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio

municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las Autonomías.

3.4. Participación del Sector Privado en el PTDI

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por el GAM de Yacuiba y al Capítulo 2 Diagnóstico del PTDI, y el cuadro de «Matriz de Actores en el Contexto del Municipio de Yacuiba» expuesto precedentemente se constató la existencia de actores privados.

Por lo mencionado anteriormente el PTDI del Municipio de Yacuiba identifica a los actores privados en al menos 11 sectores (en el punto de diagnóstico del presente informe se constataron 20 sectores existentes); sin embargo, en el proceso de formulación del PTDI no se confirma la participación de los mismos, como se evidencia en la documentación adjunta a la Nota Cite Stria. Desp. Mpal. N° 640/18 de fecha 15 de marzo de 2019, remitiendo entre otra documentación, listas de participantes a la reunión de «Identificación de Demandas para el PTDI» y actas de conformidad de las OTB participantes realizadas en fechas 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de Agosto y 02 de Septiembre de 2016. En estas listas no se evidencian la participación los actores privados.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo, que para fines de futura formulación del PTDI se proceda a:

- a) Identificar a los actores sociales en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a los sectores en el territorio.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores sociales identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- c) Incorporar en el PTDI, los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

3.5. Objeto del PTDI

Conforme el análisis realizado con base a la información contenida en el punto anterior, el Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, expone las siguientes disfunciones en relación al Objeto de la Planificación Territorial:

a) Débil Objeto de la Planificación en el PTDI

El Objeto de la planificación del PTDI del Municipio de Yacuiba cuenta con una débil orientación territorial (Municipio de Yacuiba), al incorporar parcialmente los productos de otras entidades públicas, principalmente los de la Gobernación de Tarija y otras entidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 777; asimismo, no se incorporan el aporte de inversión privada, y se tiene una asignación parcial del costo total de los recursos públicos invertidos en el Municipio de Yacuiba; tal como se expone en los puntos 3.3, 3.8 y 3.9 del presente informe.

b) Afectación a la integralidad del Objeto de la Planificación Territorial

En el PTDI únicamente se describe los límites del Municipio y no se expone conflictos limítrofes; sin embargo, en la aplicación de los cuestionarios a los servidores públicos del GAM Yacuiba se ratifica la existencia de conflictos limítrofes con el municipio de Villa Montes, donde se menciona que este municipio pretende consumir su jurisdicción más allá de la margen derecha del Río Pilcomayo, área históricamente de Yacuiba.

En relación al avance de estos conflictos limítrofes, se declara que se instauró una demanda de Yacuiba en contra de Villa Montes, en la Unidad Territorial del Ministerio de la Presidencia, iniciada aproximadamente en la gestión 2007. Por otra parte en el presupuesto del PTDI se cuenta con una acción «Consolidación y recuperación de límites territoriales en el municipio» con una asignación presupuestaria total de Bs458.000.

Por lo mencionado se puede establecer que el Municipio de Yacuiba no cuenta con una clara demarcación de los límites territoriales del Municipio, afectando a la integralidad del objeto de la planificación territorial del PTDI.

c) Ausencia parcial de un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial

Como se evidencia en la información remitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, el mismo cuenta con la Ordenanza N° 50/2013 de fecha 26 de abril de 2013 que actualiza el Plan de Uso de Suelo Área Urbana, el cual constituye un instrumento técnico normativo de ordenamiento territorial, que se encuentra vigente y es de aplicación por parte del GAM Yacuiba. Este instrumento cuenta con elementos técnicos como reglas de intervención (aprobación de urbanizaciones, fraccionamientos de lotes, línea nivel edificaciones privadas, derechos de vía etc.), reglas de uso de área intensiva y extensiva (áreas centros comerciales, residenciales, interés especial, amortiguamiento, ecológica, industria

etc.), tipologías de uso de suelo (tipología unifamiliar, condominales y/o multifamiliares, vivienda, taller-vivienda etc.) prevención de riesgos y otros.

d) Se cuenta con un Área urbana homologada de acuerdo a la normativa vigente

El PTDI del Municipio de Yacuiba establece un radio urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 063/94 de fecha 31 de agosto de 1994 complementada con la Ordenanza Municipal N° 024/00; posterior a la emisión del PTDI en las entrevistas realizadas por la Comisión de Supervisión se declara que la mancha urbana de la ciudad de Yacuiba ha sido ampliada, habiendo sido aprobada por el H. Concejo Municipal y luego homologada mediante “Resolución Ministerial 214/2018” y Ley Municipal N° 11/2018 “Delimitación del Área Urbana ciudad de Yacuiba”. Por tanto la homologación del área urbana del Municipio de Yacuiba es de la gestión 2018.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Yacuiba realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo:

- a) Al momento de la nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral consideré como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el mismo; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de Yacuiba.
- b) Identificar de manera precisa la extensión territorial existente en el municipio libre de conflictos limítrofes, así como las áreas en conflictos por límites, del Municipio de Yacuiba, para establecer claramente la integralidad territorial.
- c) Formular técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a ser incorporado en el PTDI, con un enfoque de gestión de los sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a la normativa y procedimientos vigente.
- d) Acelerar las gestiones, a objeto de efectuar la homologación del nuevo radio urbano ante las instancias pertinentes.

3.6. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI

Del análisis realizado a los acápites relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI del Municipio de Yacuiba, se establece lo siguiente:

a) Coherencia y consistencia sectorial insuficiente en el PTDI

Como se menciona en el punto 3.7 Diagnóstico del PTDI del presente Informe de Supervisión, se identifica 20 sectores existentes en el territorio, de la revisión al acápite de Planificación del PTDI correspondiente al Capítulo 7 se identifica a 16 sectores priorizados, con una diferencia de 4 Sectores (Transportes, Hidrocarburos, Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación y Minería).

b) Incompleta identificación de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en el PTDI

El PTDI del Municipio de Yacuiba identifica algunos impactos (Impactos Territoriales Municipales Sectoriales) para los 16 sectores priorizados en el PTDI, en 9 de los 16 sectores podrían establecerse impactos y en los restantes 7 no se cuentan con estos; por tanto, este plan carece del elemento esencial y técnico integral que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo, para que al momento de formular un nuevo PTDI:

- a) Realizar una planificación territorial sectorial, identificando a los sectores existentes en el territorio, así como también priorizar los sectores en los que se trabajaran en el período de la planificación.
- b) Establecer técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

3.7. Diagnóstico del PTDI

De la Información expuesta precedentemente se concluye lo siguiente:

a) Incompleta identificación de sectores existentes en el PTDI del Municipio de Yacuiba

La revisión del acápite de Diagnóstico del PTDI del Municipio de Yacuiba permite establecer la existencia de 20 sectores que deberían estar presentes en el mismo. En el acápite de problemas y desafíos futuros se establece 15 sectores y en el acápite de Planificación se reflejan 16 sectores priorizados.

b) Parcial establecimiento de líneas base a nivel de impacto en 9 de los 16 sectores priorizados en el PTDI

Analizada la información expuesta en la columna de líneas base del Cuadro de identificación de pilares, metas, resultados, se evidencia que solo 9 (Justicia Saneamiento, Hábitat y Vivienda, Salud, Educación, Deporte, Agropecuario, Turístico y Seguridad Ciudadana) de los 16 sectores priorizados cuentan al menos con una línea base a nivel de impactos.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Yacuiba, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo para que al momento de formular su PTDI, incorpore en el diagnóstico, información histórica y estado de situación de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto en todos los sectores identificados y con mayor énfasis en los sectores priorizados.

3.8. Curso de Acción Territorial del PTDI

Con base al análisis realizado a la información citada precedentemente se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en los cuadros de Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones, así como el de Programación de Acciones por Resultado del PTDI del Municipio de Yacuiba, los productos identificados en los Programas, Acciones y Proyectos cuentan con una programación lineal (no se diferencian impacto, producto proceso e insumos) durante el quinquenio en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados). Consiguientemente, los Programas, Acciones y Proyectos no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y tampoco cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado que permita alcanzar dichos objetivos.
- Adicionalmente, en la inspección física de obras se observó a un proyecto que no se encuentra en el PTDI del Municipio de Yacuiba «Mej. Sist. Alcant. Pocitos-Barrio Nuevo Fase I» y se tienen cuatro proyectos fuera del plazo de ejecución y entrega, por tanto estos productos no contribuyen alcanzar los impactos territoriales municipales sectoriales.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo que al momento de la formulación del siguiente PTDI:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a ser generados en el territorio durante el periodo del plan, es decir los productos de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos sectoriales considerando la Línea Base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

3.9. Presupuesto del PTDI

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

a) Parcial asignación de inversiones en el presupuesto territorial del PTDI del Municipio de Yacuiba

De la revisión a la información expuesta, se evidencia la participación del nivel central, a través de los Programas antes mencionados (UPRE, MIAGUA, MIRIEGO y otros recursos); sin embargo, esta asignación es parcial como se estableció en el punto 3.3 del presente informe, en razón al número de sectores y proyectos considerados

b) Inconsistencias relativas entre el presupuesto institucional anual asignado por el MEFP con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI

El presupuesto institucional anual programado en el PTDI es superior en promedio al presupuesto anual asignado por el MEFP, tanto si se lo compara con el presupuesto inicial como con el presupuesto vigente asignado por este ente rector.

c) Diferencias en los montos registrados en el PTDI (Cuadro de Presupuesto de Gastos por Pilares y el Anexo referido al Presupuesto de Recursos y Gastos)

Del análisis sobre la Consistencia en los datos expuestos en el acápite 7.4.2.1 Presupuesto del Plan Territorial de Desarrollo Integral por Pilares contrastado con el Anexo al PTDI del de Presupuesto de Recursos y Gastos, presentan información inconsistente entre ambos, es decir, los totales del Cuadro de Presupuesto de Gastos por pilares no son iguales a los del Anexo referido de Presupuesto de recursos y Gastos.

Se recomienda al Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo para:

- a) Contar con la información de las acciones y los recursos a ser asignados por las entidades públicas, privadas y actores sociales que actúen en el territorio y plasmarla en el PDTI para el periodo planificado.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y memorias de cálculo, que permitan contar con una planificación presupuestaria más real.
- c) Realizar los controles de calidad necesarios del presupuesto expuesto en todos los acápite del PDTI, el cual, debe mantener coherencia en todo el documento (tablas y anexos).

3.10. Articulación del PDTI

De la revisión a la información expuesta precedentemente, se extraen las siguientes conclusiones:

- a) Incompleta identificación de impactos sectoriales territoriales municipales, toda vez que se estableció que de 16 sectores priorizados solo 9 sectores cuentan con al menos un indicador a este nivel (Justicia, Saneamiento Básico, Hábitat y Vivienda, Salud, Educación, Deporte, Agropecuario, Turístico y Seguridad Ciudadana), y 7 sectores no cuentan con un indicador de impacto (Energía, Cultural, Medio Ambiente, Hidrocarburos, Recursos Hídricos, Industrial y Comercio), como se refiere en el punto 3.6 del presente Informe.
- b) Articulación técnica parcial a nivel producto entre el PDTI y los PSDI en los sectores de Transportes, Agropecuario, Saneamiento Básico, Salud y Recursos Hídricos. No se consideraron a los sectores de Energía, Hidrocarburos, Medio Ambiente, Defensa y Turístico que en el periodo 2016 al 2019 se encontraban interviniendo en el Municipio. Cabe señalar que en los sectores con una articulación parcial, se evidenciaron diferencias tanto en el número de proyectos (total PDTI 79 y base de proyectos del MPD 39), como también en las entidades de intervención por ejemplo en el Sector de Saneamiento Básico la Empresa Municipal Autónoma de Agua Potable y Alcantarillado de Yacuiba y Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social no fueron consideradas en el PDTI; también se pudo evidenciar que el PDTI no consideró a los productos de la Gobernación de Tarija en la gestiones 2016 y 2017 ni tampoco algunos productos

de otras entidades citadas en el artículo 4 de la Ley 777, conforme se detalla en el punto 3.3 del presente informe.

- c) En relación al Presupuesto del PTDI se evidenció en primera instancia una asignación parcial de inversiones, toda vez que en el PTDI de Yacuiba se encuentran algunos proyectos de inversión correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia en los sectores mencionados en el inciso b). Por otra parte también se evidencio inconsistencias relativas entre el presupuesto institucional anual asignado por el MEFP con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI, y por último se encontró inconsistencias de los presupuestos contemplados en el mismo PTDI; como se establece en el punto 3.9 del presente informe.
- d) Por otra parte en la documentación remitida por el GAM Yacuiba mediante Nota Cite Stria. Desp. Mpal. N° 640/18 de fecha 15 de marzo de 2019, se constata la falta de participación o coordinación con los Ministerios Cabezas de Sector. Esta situación se confirma en las respuestas expresadas por los Servidores Públicos en los Cuestionarios, con relación a la articulación del PTDI Municipal con los PSDI, presentado en los Cuadros precedentes «Respuestas de Cuestionario sobre La Articulación del PTDI con los PSDI» donde manifiestan en la mayor parte de los casos «No existe articulación con los PSDI ya que los ministerios cabeza de sector no bajaron a los municipios para el levantamiento de información y programación de acciones en el quinquenio 2016-2020».

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo, para que al momento de realizar la nueva formulación del PTDI: articular el PTDI del Municipio de Yacuiba con los PSDI de los Ministerio Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que las planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo del país.

3.11. Concordancia del PTDI

El PTDI del Municipio de Yacuiba no guarda una coherencia integral entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Municipio de Yacuiba.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo, que al momento de la formulación del siguiente PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación de PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio.

3.12. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Municipio:

a) El PTDI del Municipio de Yacuiba no cuenta con indicadores de impacto sectorial en los todos los sectores priorizados y en su mayor parte denotan deficiencias técnicas

De acuerdo a lo mencionado en el punto 3.6 del presente Informe, se estableció una incompleta identificación de impactos dado que 7 de los 16 sectores priorizados no cuentan con impactos territoriales sectoriales, por tanto, no cuentan con indicadores a nivel de impacto. De los 9 sectores que cuentan con al menos un impacto territorial sectorial correspondientes a 26 de indicadores 10 de ellos muestran inconsistencias entre la línea base y el indicador de impacto al ser expresadas en diferentes unidades como el caso de Justicia línea base «422 casos atendidos en los distintos casos de violencia hacia la mujer», indicador de impacto «Reducción del 40% de los índices de violencia intrafamiliar en el municipio de Yacuiba». Asimismo, 5 de estos indicadores cuentan con una línea base a nivel de producto que corresponden a los sectores de Salud, Deporte, Agropecuario y Seguridad Ciudadana, como el caso de Salud línea base «24 establecimientos de primer nivel construidos y equipados» denotando así también inconsistencias.

b) El PTDI del Municipio de Yacuiba no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos

Los indicadores a nivel de producto reflejan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente la línea base, meta del indicador y fórmula. Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso no se encuentran todos al mismo nivel, es decir se tiene indicadores que corresponden a

productos, procesos e insumos como por ejemplo en el sector de Hábitat y Vivienda, indicador de proceso indica «Nro. de programas implementados para la provisión de viviendas a familias de escasos recursos» el cual esta nivel de proceso, otro indicador de proceso en este mismos sector «Tareas de mejoramiento y mantenimiento para la infraestructura urbana y rural» el cual está a nivel de insumo, ambos deberían encontrarse a nivel de producto es decir en términos de viviendas entregadas/construidas u otro. Finalmente existen inconsistencias entre el indicador de proceso y el programa/proyecto al cual se relaciona como en el Sector Justicia el indicador de proceso es «Nro. de carnetizaciones efectuadas» y el Programa indica «Servicio de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes».

c) El Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores

Como se pudo evidenciar en el cuadro de «identificación de líneas base y fuentes principales de información» precedente, solo los sectores de Agropecuario, Salud, y Educación cuentan con bases de datos y sistema tecnológicos (local-nacional en línea) para el procesamiento de la información.

El resto de los sectores no cuentan con herramientas tecnológicas, donde los respaldos de información son de tipo documental-administrativo, con un escaso procesamiento de la información, que no garantiza la continuidad, ni protección de la información. Esta situación también se pone de manifiesto en una de las respuestas a la pregunta 19 del cuestionario aplicado, al área responsable del sector Turístico que afirma «No se cuenta con sistemas informáticos o base de información de turismo».

En el caso de la información del territorio se cuenta con sistemas informáticos como el sistema SMARCAT, como un instrumento de registro integral de la información técnica, jurídica y económica del hecho urbano, afirman los responsables de esa área del GAM de Yacuiba.

d) El PTDI del Municipio de Yacuiba no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que solo los sectores de salud y educación cuentan con una fuente de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por los Ministerios Cabeza de Sector a través de los sistemas nacionales de información, así como de la Dirección Distrital de Educación Yacuiba en el caso de Educación y la Secretaria de Salud SAFCI – Yacuiba para Salud.

Los sectores Hábitat y Vivienda, Energía (Electricidad), Saneamiento Básico (Agua potable), Transportes, Cultural, Agropecuario, Tecnologías de Información y TICs e Hidrocarburos cuentan principalmente con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012 y el Censo Agropecuario 2013, con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial. Asimismo, debido a este desfase en la información la misma no refleja necesariamente el estado real del sector a nivel municipal, como se constata en la respuesta del sector de hábitat y vivienda en el cuestionario a la pregunta 12 expuesto precedentemente.

Por otra parte los sectores de Medio Ambiente, Deportes, Justicia (Gestión Social), Recursos Hídricos, Seguridad Ciudadana, Defensa (Gestión de Riesgos), Cultural y Turístico, Industria, Minería cuentan con información no oficial (validación técnica del INE) generada por el mismo Gobierno Autónomo Municipal a través de informes y registros administrativos de las diferentes Secretarías y Direcciones responsables apoyado en algunos caso con información del INFO SPIE del MPD u otra fuentes de información; por ejemplo en el sector Industria se cuenta con información proveniente de «Plan de Ordenamiento Territorial PDOT Tarija 2005 – 2025».

En el caso de la información del territorio se cuenta con datos del Ministerio de Planificación del Desarrollo con el INFO SPIE y PDM 2005 – 2009 y datos INE. Censo 2001 - 2012; sin embargo, como se identificó en el punto 3.5 del presente informe, se cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial parcial sobre información actualizada del territorio.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad administrativa del Municipio de Yacuiba, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Director(a) de Planificación Estratégica de Desarrollo para:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y formula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerio Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial, al GAM.

- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAM Yacuiba (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

3.13. Estructura Organizacional del Área de Planificación

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

a) Funciones de Planificación de la Dirección de Planificación Estratégica y la Unidad de Planificación Estratégica en el MOF del GAM Yacuiba

El MOF cumple con el requisito que el GAM Yacuiba cuente con una unidad organizacional responsable de la Planificación, la misma corresponde a la Dirección de Planificación Estratégica que tiene a la Unidad de Planificación Estratégica, como responsable. La referida Dirección y Unidad cuentan con funciones explícitas para el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA), así como el implementación, seguimiento, control, evaluación integral y ajuste, en el marco de lo establecido en la Ley 777.

b) Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional (MOF) del GAM de Yacuiba

Conforme se establece en el numeral 3.7 del presente informe, existen 20 sectores territoriales presentes en el Municipio de Yacuiba, de los cuales ninguno cuenta con responsables explícitos de los sectores en el MOF, por lo que las Unidades Organizacionales no fueron estructuradas considerando cada sector existente en el municipio.

c) Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías Municipales y Áreas Organizacionales en el MOF del GAM Yacuiba

El MOF de las Secretarías Municipales no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente, correspondiendo las mismas a competencias meramente ejecutoras.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba conjuntamente al Secretario Municipal de Gestión Administrativa, realizar las gestiones necesarias para ajustar el MOF del GAM, de tal forma que el mismo considere:

- a) El Manual de Organización y Funciones asigne de manera formal a las diferentes Secretarías Municipales o instancias similares del GAM la responsabilidad planificadora para cada sector territorial municipal existente en el Municipio.
- b) El Manual de Organización y Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las Secretarías Municipales o instancias similares del GAM, que debe ser desarrollado en coordinación con la Dirección de Planificación Estratégica del Municipio.

3.14. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Municipio de Yacuiba, se constató:

- La inexistencia del Manual de Puestos vigente para el periodo del 2016 al 2019, puesto que el Municipio de Yacuiba solo cuenta con el Manual de Funciones (actualizado al 2017) el cual establece la Estructura Organizacional del Municipio y describe funciones relativas a la planificación de mediano y corto plazo para los servidores públicos de la Dirección de Planificación Estratégica y Unidad de Planificación Estratégica; para las otras Áreas Organizacionales del Municipio, no se establece la responsabilidad para el desarrollo de la planificación a nivel sectorial conforme lo establece la Ley 031 y Ley 777.
- Asimismo, la documentación que respalda la incorporación del servidor público del cuarto nivel al Área de Planificación del Municipio de Yacuiba, evidencia que es por designación y no se encuentra dentro de la Carrera Administrativa.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente el responsable de Recursos Humanos del Municipio para:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados de cada puesto de las Áreas y Unidades Organizacionales del GAM Yacuiba.
- b) Contar con personal institucionalizado para el área de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de

Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI.
- 4.2. Participación de Actores Sociales en el PTDI.
- 4.3. Temporalidad del Plan Sectorial.

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación y Contribución del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional del Área de Planificación
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de

Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial de Desarrollo Integral-PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba», aprobado mediante Ley Autonómica Municipal 05/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI N° MPD/VPC/DGSPIE N° 181/2017 de fecha 30 de enero de 2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del GAM de Yacuiba en su calidad de Órgano Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral-PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial de Desarrollo Integral-PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba elaboró y aprobó «Plan Territorial de Desarrollo Integral-PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba» el cual como se estableció en el punto 3.6. del presente informe no cuenta con los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) en los 16 sectores priorizados dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de Yacuiba.

Por otro lado, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral-PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció una identificación parcial del objeto de la planificación asemejándose más a una planificación institucional que territorial establecido en el punto 3.5., incompleta existencia de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.6., parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Yacuiba 2016-2020 referido en el punto 3.7., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.8. y un presupuesto territorial quinquenal incompleto e inconsistente referido en el punto 3.9 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre los diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Yacuiba 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial de Desarrollo Integral-PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba», no se encuentra articulado con los Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral-PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----